CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO LEGISLATIVO No. 1009 DE 2020.

EN MI CALIDAD DE DIRECTOR (A) DE INSPECCIÓN VIGILANCIA CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL

CERTIFICO

Que evaluada la hoja de vida de **DANIELA ELVIRA MORA MENESES** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.047.421.545 de Cartagena, se encuentra la necesidad de contratar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para *"Prestar servicios profesionales apoyando la revisión y seguimiento de los procesos de recursos de apelación de las decisiones de primera instancia proferidas por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo y demás procedimientos a cargo del grupo de relaciones laborales de IVC."*

Lo anterior, y de conformidad al artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1009 de 2020, el presente trámite es estrictamente necesario para coadyuvar al cumplimiento y fines del Ministerio del Trabajo por las razones que se exponen a continuación:

Que el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, determina los objetivos, la estructura orgánica, y las funciones del Ministerio del Trabajo y en su artículo 1 establece dentro de sus objetivos los siguientes:

"(. . .) *la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones*. "

Que dentro de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo se establecen en el Decreto 4108 de 2011, artículo 27 las enunciadas a continuación:

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol @MinTrabajoCol @MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

*"**1.** Formular, orientar, coordinar, dirigir y evaluar los planes, programas, proyectos y procesos para desarrollar las políticas de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y convencionales sobre trabajo. **2.** Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y cumplimiento de la política de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo. **3.** Coordinar y articular, con las demás dependencias del Ministerio, el desarrollo de las políticas de trabajo y empleo a nivel territorial. **4.** Dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de las funciones a cargo de las direcciones territoriales, e inspecciones de trabajo con métodos y procedimientos unificados".*

En desarrollo de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial se establece en el Decreto 4108 de 2011, artículo 27 las siguientes: "1. Formular, orientar, coordinar, dirigir y evaluar los planes, programas, proyectos y procesos para desarrollar las políticas de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y convencionales sobre trabajo. 2. Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y cumplimiento de la política de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo. 3. Coordinar y articular, con las demás dependencias del Ministerio, el desarrollo de las políticas de trabajo y empleo a nivel territorial. 4. Dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de las funciones a cargo de las direcciones territoriales, e inspecciones de trabajo con métodos y procedimientos unificados.

El Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Laborales de la Subdirección de Inspección, tiene dentro de sus funciones proyectar los actos administrativos que ordenan la convocatoria de tribunales de arbitramento obligatorio, proyectar los actos administrativos que ordenan la cancelación de la personería de las organizaciones sindicales, brindar apoyo técnico para la defensa judicial, responder derechos de petición, proyectar actos administrativos que resuelven recursos de apelación y quejas interpuestas contra las providencias proferidas por los directores territoriales, además de incidentes de impedimentos y recusaciones que se presentan en las actuaciones administrativas laborales que adelantan los directores territoriales, entre otros.

Durante el año 2020, se evidenció una congestión administrativa con relación a las solicitudes de convocatoria de tribunales de arbitramento que dirime conflictos colectivos laborales, debido a que la capacidad de respuesta por parte de los funcionarios solo alcanza a cubrir 58.7% de solicitudes en trámite. Por lo que se hace necesario fortalecer el grupo interno de trabajo de relaciones laborales con el objeto de apoyar la implementación de los procedimientos del proceso, incluyendo acciones de ejecución, revisión, ajustes, mejoras y seguimiento de manera que se puedan optimizar los resultados. Por esta razón, es necesario contar con los servicios de un profesional en Derecho que apoye en los procesos de recursos de apelación de las decisiones de primera instancia proferidas por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo y demás procedimientos a cargo del grupo de relaciones laborales de IVC

Que la Subdirección de Gestión de Talento Humano certificó que no existe personal suficiente para atender las necesidades de todos los procesos y actuaciones administrativas a cargo de IVC y con fundamento en lo manifestado en los estudios previos y solicitud suscrita por la Directora de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de enero de 2021

Atentamente,

ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA
DIRECTORA DE IVC Y GESTION TERRITORIAL

Proyectó: Nataly V.